

INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO				Seguimiento No.	133	
SEGUIMIENTO A:	SISTEMA DE INFORMACION Y GESTION DEL EMPLEO PUBLICO - SIGEP - FUNCIONARIOS					
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	SEPTIEMBRE	DE:	2017			
OBJETIVO DEL INFORME:	Realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento, resultado del informe de seguimiento a la gestión de la información del Mincomercio en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – Funcionarios.					
ALCANCE DEL INFORME:	Aplica al seguimiento a la formulación del Plan de Mejoramiento por el Grupo de Talento Humano, para gestión de la información de Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – Funcionarios, con corte a 30 de septiembre de 2017.					
PROCESO:	Gestión del Talento Humano	ARTICULACION CON EL MECI:		Módulo de Control de Planeación y Gestión; componente "Talento Humano" - Elemento "Compromisos o Protocolos Éticos".		
MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:	DECRETO 1083 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" ARTÍCULO 2.2.16.5 "Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable. ARTÍCULO 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. "Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización, y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en el establecido y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública." DECRETO 019 DE 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". ARTÍCULO 227 - Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quiene sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.					
	ACTIVIDADES REALIZADAS		OBSERVACIONES / COMENTARIOS			
	Verificaciones documentales físicas o en aplicativos		SI	NO	N.A	
	Documentos soportes		X			Correos electrónicos Formato de Plan de Mejoramiento ajustado

INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Seguimiento No.

133

Confirmación de información con la dependencia	X			
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento		X		
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI			X	
Desarrollo del Seguimiento:	Durante el mes de septiembre de 2017, se observaron las siguientes situaciones con respecto al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – Funcionarios: Teniendo en cuenta el plazo establecido en el plan de mejoramiento para el cumplimiento de las acciones de mejora formuladas para la gestión de la información de Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – Funcionarios (ODCI-2017-000188), remitido mediante memorando GDTI-2017-000753 de agosto 18 de 2017, el cual establecía el cumplimiento de las mismas entre el 8 y el 15 de septiembre, el Grupo de Talento Humano remitió correo electrónico el 13 de septiembre de 2017, solicitando ampliación del plazo para el cumplimiento de las acciones de mejora, hasta el 15 de octubre de 2017, debido al cierre temporal del aplicativo SIGEP, por mantenimiento del 6 al 22 de septiembre. Como soporte anexan pantallazo de publicación del respectivo aviso en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública. En atención a lo anterior, la OCI respondió al Grupo de Talento Humano mediante correo electrónico del 14 de septiembre, concediendo el plazo solicitado.			
RECOMENDACIONES:				
La Oficina de Control Interno realizará el respectivo seguimiento, en desarrollo de las actividades previstas en el Programa Anual de Auditorías y Seguidientos 2017.				
Generó plan de mejoramiento: SI <u> </u> No <u> </u>	ELABORADO POR: <i>Alba Lucía Buitrago Osuna</i> ALBA LUCÍA BUITRAGO OSUNA Profesional Universitario (E)- Oficina de Control Interno			
No. Observaciones:	APROBADO POR: <i>Diego Gustavo Falla</i> DIEGO GUSTAVO FALLA Jefe Oficina de Control Interno			
FECHA DE APROBACION: Septiembre 30 de 2017				